

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



**MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00184**

San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día martes veintisiete de agosto dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00184**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de **Michelle Estefany Recinos Juárez** Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

1. **Copia de investigaciones o cualquier otro documento elaborado por esta cartera relacionado con el corredor seco centroamericano y el territorio salvadoreño que lo comprende hasta agosto de 2024.**
2. **Estadísticas de medición de lluvia anual a escala nacional entre enero de 2014 y agosto de 2024.**
3. **Estadísticas de temperaturas anuales a escala nacional entre enero de 2014 y agosto de 2024.**
4. **Copia de planes de acción, protocolos, procedimientos, manuales o cualquier otro documento de esta cartera relacionados con acciones de protección y restauración ambiental en territorio del corredor seco centroamericano en El Salvador hasta agosto de 2024.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) y Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), de esta Cartera de Estado, por ser la Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEB y DOA, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DEB (1 Pág.)
- Ver nota adjunta con respuesta de la DOA (1 Pág.)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS
**V.B. se informa que se enviara posteriormente
Resolución debidamente firmada**